



REGISTROS DE DECRETOS  
2021



Por Nuestros Héroes  
Las Malvinas son Argentinas

Intendencia Municipal  
Monte

C.P. B7220CWL  
www.monte.gov.ar

2 de agosto de 2021

**VISTO Y CONSIDERANDO:**

La solicitud formulada por la Señora **VAIRO KARINA, DNI. 22.614.730**, carente de recursos, requiriendo a esta Municipalidad la posibilidad de asistirlo con la provisión de parte de los materiales de chapas y maderas para reparación de techo en habitación de su vivienda, sumamente necesaria en razón del estado en que se encuentra,

Que a través de la Subsecretaría de Desarrollo Social se ha efectuado un relevamiento tanto de la situación personal del requirente como así también de las condiciones de extrema precariedad en las que se encuentra esta familia, de donde se constata la necesidad que el caso reviste,

Que esta asistencia se enmarca en los proyectos que este Gobierno Municipal continúa implementado en cuanto a facilitarle a los vecinos la posibilidad de un techo y vivienda digna y en particular esta ayuda se haya tipificada en lo consignado por el artículo 11° del Decreto 296/2021 que implementa el PROGRAMA DE MICROCRÉDITOS para CONSTRUCCIÓN, MEJORA O AMPLIACIÓN de VIVIENDAS el cual faculta a este Gobierno Municipal a la ayuda de materiales, por la vía de subsidio, sin reintegro, para familias declaradas indigentes por parte de los equipos técnicos de desarrollo social, como lo es este caso,

Que los materiales necesarios para esta construcción serán adquiridos a las firmas **MATERVILL de VILLANI JUAN PABLO y VILLANI JUAN CARLOS y BARRAGÁN DANIELA ESTER**, por lo que corresponde abonársele por su provisión,

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE MONTE EN USO DE LAS  
FACULTADES QUE LE SON PROPIAS  
DECRETA:**

**Artículo 1°:** Otórgase un subsidio de pesos **OCHENTA Y CINCO MIL NOVECIENTOS TREINTA Y NUEVE con 12/100 (\$ 85.939,12)** a favor de la **Sra. VAIRO KARINA, DNI. 22.614.730**, destinado a la adquisición de parte de chapas y maderas necesarios para la reparación del techo de una de las habitaciones de su vivienda, respondiendo a la solicitud formulada en tal sentido, a la dificultad económica para su adquisición y la situación familiar debidamente constatada por la Subsecretaría de Desarrollo Social mediante encuesta socio económica realizada y conforme los fundamentos expuestos en el presente.-

**Artículo 2°:** Autorizar a emitir la suma de los montos precedentemente consignados a favor de los proveedores

**MATERVILL de VILLANI JUAN PABLO y VILLANI JUAN CARLOS., CUIT. 30-71186975-8**, por la suma de Pesos **CINCUENTA Y SEIS MIL CIENTO CUARENTA Y CUATRO con 20/100 (\$ 56.144,20)** y

**BARRAGÁN DANIELA ESTER, CUIT. 20-32912808-4**, por la suma de Pesos **VEINTINUEVE MIL SETECIENTOS NOVENTA Y CUATRO con 92/100 (\$ 29.794,92)** imputando su gasto con cargo a la Jurisdicción 01- 0.4. – 5.1.4.0. "Ayuda Sociales a Personas" del Presupuesto de Gastos vigente

**Artículo 3°:** Comuníquese a quien corresponda, publíquese y dese al Registro Oficial del Municipio.

DECRETO N° 1.475

Dr. José Matías Balsanello  
Secretario de Gestión Institucional  
Municipalidad de Monte



Ing. José M. Castro  
Intendente  
Municipalidad de Monte